

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1191

FECHA 13/05/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1191 DE 13 DE MAYO DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO 000106 DE 27 DE ABRIL DE 2016. "POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 – 2016".
- DECRETO 000112 DE 12 MAYO DE 2016. "POR EL CUAL SE MOFIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERISIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016".
- DECRETO 000159 DE 12 DE MAYO DE 2016. "POR EL CUAL SE MOFIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERISIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016".
- DECRETO 000160 DE 12 DE MAYO DE 2016. "POR EL CUAL SE MOFIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERISIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016".
- DECRETO 000163 DE 12 DE MAYO DE 2016. "POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016".

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 59 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, determinó que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que en este sentido la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableciendo los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, al igual que se definen las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 estipula las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del reseñado Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y dispuso a través del artículo 6º que los órganos colegiados de administración y decisión serán los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 establecen que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías así como de designar su ejecutor, mientras que el artículo 28 de la misma norma dispuso que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud de lo establecido por el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012, expidió el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 1º del referido Decreto 1949 de 2012 estipuló que las asignaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 57 del mismo decreto señaló que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECRETO No 000106 DE 27 ABR 2016

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 59 íbidem dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas el **ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** expide el Acuerdo No. 047 de fecha 18 de diciembre de 2015 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del FCT del Sistema General de Regalías SGR", mediante el cual es viabilizado, priorizado y aprobado a favor del Departamento del Cesar un proyecto de inversión con cargo a los recursos del SGR correspondiente a la actual bienalidad 2015 - 2016 por la suma de \$ 4.033.340.000,00, puntualizado de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR
2015000100066	FORTALECIMIENTO A LA OFERTA POSGRADUAL DE DOCENTES EN MAESTRÍAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - BIENIO 2015 - 2016	Educación Superior	\$ 4.033.340.000,00

Que en este sentido mediante Oficio GC-OAPD-OFIC 165 de fecha 06 de Abril del año en curso, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento remite a la Secretaría de Hacienda Departamental los documentos relacionados con el citado Acuerdo 047 de 2015, para el trámite presupuestal de incorporación respectivo.

Que en consideración a lo anterior, es menester del gobierno departamental tramitar a través del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar bienio 2015 - 2016, las incorporaciones a que hace referencia el considerando anterior, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas de crecimiento, competitividad y demás apuestas de inversión contempladas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese a un Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente al actual bienio 2015 - 2016 (Unidad Ejecutora 99), recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la suma de **CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 4.033.340.000,00) M/CTE**, destinados a garantizar la puesta en marcha del proyecto de inversión aprobado a favor del Departamento del Cesar, por **ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** a través del Acuerdo No. 047 de fecha 18 de diciembre de 2015, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la pormenorización que se establece de la siguiente manera:



DECRETO No 000106 DE 27 ABR 2016

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2015 - 2016

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 4.033.340.000,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 4.033.340.000,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 4.033.340.000,00
99 - 0401010 4	Recursos Provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación	\$ 4.033.340.000,00
99 - 0401010 4 0 1 - 13	Recursos Provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación Bienio Actual	\$ 4.033.340.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 4.033.340.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 4.033.340.000,00
99 - 7 - 32	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 4.033.340.000,00
99 - 7 - 321	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 4.033.340.000,00
99 - 7 - 3211	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 4.033.340.000,00
99 - 7 - 32112	Educación con Resultado Superior	\$ 4.033.340.000,00
99 - 7 - 321122	Calidad	\$ 4.033.340.000,00
99 - 7 - 32112259 - 13	2015000100066 Fortalecimiento a la Oferta Progradual de docentes en Maestrías para la Excelencia Académica en el Departamento del Cesar	\$ 4.033.340.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 4.033.340.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

27 ABR 2016

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

ELABORÓ: JOSÉ GUILLERMO BRIEVA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISÓ: BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ - SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Vo. Bo. KARINA ROJAS MAESTRE - ASESORA GENERAL DEL DESPACHO
Vo. Bo. JACQUELINE GONZALEZ PADILLA - ASESORA ASUNTOS INTERNOS DEL GOBERNADOR

DECRETO No 000112 DE

12 MAY 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 concordantes con los artículos 94 y 95 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), establecen los procedimientos formales para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Documento 2016EE0001069 de 2016 emanado de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre **COLDEPORTES**, se informa a la Gobernación del Cesar sobre la distribución de los recursos del Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil para el Sector Deporte vigencia 2016 equivalente a la suma de \$ 721.641.824, para ser destinados a los programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura conforme a los criterios del SGP.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el valor de las apropiaciones inicialmente autorizadas en el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 por dicho concepto registran un mayor valor, se hace necesario tramitar los respectivos ajustes (reducción presupuestal) al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación según la fuente o recurso 59 correspondiente al concepto de IVA Telefonía Celular - Deporte, conforme se ilustra a continuación:

RECURSO	DENOMINACION	APROPIACIÓN INICIAL 2016	DISTRIBUCIÓN IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL PARA DEPORTE 2016	VALOR A REDUCIR
59	IVA Telefonía Celular - Deporte	\$ 843.652.192	\$ 721.641.824	\$ 122.010.368

Que mediante Oficio 120-2016 emanado de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura, se informa a la Gobernación del Cesar sobre la distribución definitiva de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC a la Telefonía Móvil para Cultura vigencia 2016 por un valor de \$ 721.641.824, para ser destinados al fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015.

Que de acuerdo con lo anotado y teniendo en cuenta que el valor de las apropiaciones inicialmente autorizadas en el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 por dicho concepto registran un mayor valor, se hace necesario tramitar los

DECRETO No 000112 DE 12 MAY 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

respectivos ajustes (reducción presupuestal) al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación según la fuente o recurso 24 correspondiente al concepto IVA Telefonía Celular - Cultura, conforme se ilustra a continuación:

RECURSO	DENOMINACION	APROPIACIÓN INICIAL 2016	DISTRIBUCIÓN IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL PARA CULTURA 2016	VALOR A REDUCIR
24	IVA Telefonía Celular - Cultura	\$ 843.652.192	\$ 721.641.824	\$ 122.010.368

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CONFIS** (Acta No. 005 de fecha 02 de Mayo de 2016), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, por considerarse que la misma se encontraba enmarcada dentro de los parámetros legales.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental adelantar los ajustes presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, con el propósito de adecuar la programación de los gastos a las expectativas reales de ingresos y consecuentemente acreditar la debida ejecución del Presupuesto del Departamento de la actual vigencia fiscal 2016, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la reducción de apropiaciones presupuestales al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 244.020.736,00) M/CTE**, correspondiente a un ajuste de los recursos provenientes del Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil para los Sectores Cultura y Deporte vigencia 2016, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 244.020.736,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 244.020.736,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 244.020.736,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 244.020.736,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 244.020.736,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 244.020.736,00
03 - 010205020104	IVA Telefonía celular	\$ 244.020.736,00
03 - 01020502010401 - 24	IVA Telefonía celular - Cultura	\$ 122.010.368,00
03 - 01020502010402 - 59	IVA Telefonía celular - Deporte	\$ 122.010.368,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 244.020.736,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
-----------------------------	----------	-----------------

DECRETO No 000112 DE 12 MAY 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

03 -	GOBERNACION	\$ 244.020.736,00
03 - 3	INVERSION	\$ 244.020.736,00
03 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 244.020.736,00
03 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 244.020.736,00
03 - 3 - 1 1 7	Prosperidad y Tradición de la Cultura	\$ 122.010.368,00
03 - 3 - 1 1 7 2	Protección del Patrimonio Cultural	\$ 122.010.368,00
03 - 3 - 1 1 7 2 3 - 24	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	\$ 122.010.368,00
03 - 3 - 1 1 8	Recreación y Deportes	\$ 122.010.368,00
03 - 3 - 1 1 8 1 - 59	Fomento, Desarrollo y Practica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 122.010.368,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 244.020.736,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 12 MAY 2016

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No 000159 DE 12 MAY 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ordenanza No. 000123 de fecha 18 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000123 de fecha 18 de Marzo de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Resolución No. 09136 de fecha 04 de Mayo de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, se determina el giro de los recursos distribuidos por la resolución 08326 de 2016 a favor de las entidades territoriales beneficiarias de la cofinanciación de coberturas en educación, de acuerdo a la metodología aprobada en el CONPES 151 de 2012 y en este sentido al Departamento del Cesar se le asignan recursos por la suma de \$ 24.013.612.886,00 para cubrir tales propósitos.

Que mediante Oficio de fecha 18 de Abril de 2016, el señor Contralor General del Departamento del Cesar solicita a esta dependencia la incorporación de recursos por la suma \$ 24.273.904,00, los cuales se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorros No. 256.570.041.374 del Banco DAVIVIENDA a nombre del Departamento del Cesar, por concepto de cuotas de auditaje según transferencia realizada por el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ del Municipio de Valledupar, conforme se acredita en la Certificación expedida por la Tesorera General del Departamento de fecha 21 de abril de 2016 con sus respectivos anexos.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 a efectos incorporar los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y apuestas contempladas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar.

Que del mismo modo el trámite de incorporación planteado garantiza la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,



1

DECRETO No 000159 DE 12 MAY 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de nuevos recursos a través de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación del Departamento, por la suma de **VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 24.037.886.790,00) M/CTE**, correspondiente a la asignación realizada al Departamento del Cesar a través de las resoluciones 09136 y 08326 emanadas del Ministerio de Educación Nacional para la cofinanciación de coberturas en educación, así como una cuota de auditaje que se realiza a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 24.273.904,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 24.273.904,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 24.273.904,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 24.273.904,00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 24.273.904,00
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 24.273.904,00
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 24.273.904,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 24.013.612.886,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 24.013.612.886,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 24.013.612.886,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 24.013.612.886,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 24.013.612.886,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 24.013.612.886,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 24.013.612.886,00
04 - 0102050201070214- 75	Recursos Mineducación Resolución No. 09136 de Mayo 04 de 2016	\$ 24.013.612.886,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 24.037.886.790,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
02 -	CONTRALORÍA	\$ 24.273.904,00
02 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 24.273.904,00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 24.273.904,00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 24.273.904,00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 24.273.904,00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	\$ 24.273.904,00
02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71	Transferencia por cuota de auditaje	\$ 24.273.904,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 24.013.612.886,00
04 - 3	INVERSIÓN	\$ 24.013.612.886,00
04 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 24.013.612.886,00
04 - 3 - 1 1 2	Educación con Resultado Superior	\$ 24.013.612.886,00
04 - 3 - 1 1 2 1	Cobertura	\$ 24.013.612.886,00

fn



DECRETO No 000159 DE 12 MAY 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

04 - 3 - 1 1 2 1 5 9 - 75	Resolución No. 09136 de Mayo 04 de 2016	\$ 24.013.612.886,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 24.037.886.790,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 12 MAY 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000123 del 18 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000123 del 18 de Marzo de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Certificaciones expedidas por la Tesorera General del Departamento del Cesar durante los meses de abril y mayo del año en curso, se da cuenta del recaudo sin afectación presupuestal de recursos de regalías del carbón recibidos durante el período Enero - Abril de 2016, conforme se establece a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Rendimientos Financieros recursos de Regalías anterior Sistema	\$ 429.176.873,55
TOTAL RECURSOS A DISTRIBUIR	\$ 429.176.873,55

Que en ese orden de ideas mediante Memorando GC-MEM - HDA 217 de fecha 6 de Mayo de 2016, este despacho solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento el correspondiente Concepto Técnico Favorable en relación con las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2016 que serán objeto de la respectiva distribución.

Que en este sentido, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento mediante documento anexo, expide Concepto Técnico Favorable en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión planteadas.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en observancia de las metas y apuestas de inversión instituidas en el Plan de Desarrollo Departamental, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,



DECRETO No

000160 DE 12 MAY 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de nuevos recursos a través de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 429.176.873,55) M/CTE**, por concepto de rendimientos financieros derivados de las regalías del carbón del anterior sistema, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización establecida de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 429.176.873,55
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 429.176.873,55
03 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$ 429.176.873,55
03 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	\$ 429.176.873,55
03 - 02070202	Provenientes de Regalías y Compensaciones	\$ 429.176.873,55
03 - 02070202 0 2 - 21	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Regalías del Carbón	\$ 429.176.873,55
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 429.176.873,55

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 429.176.873,55
03 - 3 -	INVERSION	\$ 429.176.873,55
03 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 429.176.873,55
03 - 3 - 1 2	EMPLEO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETIVIDAD PARA LA PROSPERIDAD	\$ 429.176.873,55
03 - 3 - 1 2 1	Infraestructura Caminos para la Prosperidad	\$ 207.571.632,43
03 - 3 - 1 2 1 1	Espacios Urbanos y Otros Servicios	\$ 207.571.632,43
03 - 3 - 1 2 1 1 12 - 21	Espacios Urbanos en los Municipios del Departamento	\$ 192.298.618,43
03 - 3 - 1 2 1 1 13 - 21	Interventorías Técnicas	\$ 15.273.014,00
03 - 3 - 1 2 3	Prosperidad Agroindustrial	\$ 221.605.241,12
03 - 3 - 1 2 3 1 - 21	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 221.605.241,12
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 429.176.873,55

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 59 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificador del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y además establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, al igual que se definen las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que en desarrollo del reseñado Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y dispuso a través del artículo 6º que los órganos colegiados de administración y decisión serán los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 establecen que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de designar su ejecutor.

Que así mismo, el artículo 28 de la citada norma consagró que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud de lo establecido por en el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012, expidió el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 1º del citado Decreto 1949 de 2012 estipuló que las asignaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 57 del mismo decreto señaló que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías; el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la



DECRETO No 000163 DE 12 MAY 2016

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016

Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 59 ibídem dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Departamental Cesar el Acuerdo No. 026 del 14 de abril de 2016 "Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión presencial No. 028 del OCAD Departamental Cesar del día 01 de abril de 2016 y se dictan otras disposiciones", mediante el cual se adelanta la aprobación de inflexibilidades a través de la aprobación del pago de compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011 con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas correspondiente a la actual bienalidad 2015 - 2016, por la suma de \$ 10.069.163.847,82, distribuidos de la siguiente manera:

- Sistema Estratégico de Transporte de Valledupar: \$ 1.084.932.862,89
- Crédito CAF para financiación del programa de transformación estructural de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico: \$ 8.984.230.984,93

Que en consideración a lo anterior, es menester del gobierno departamental tramitar a través del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del presente bienio 2015 - 2016, las incorporaciones presupuestales a que hace referencia el considerando anterior, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las inflexibilidades relacionadas con el pago de compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011 con cargo a los recursos del SGR, en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese a un Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente al actual bienio 2015 - 2016 (Unidad Ejecutora 99), recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas, por la suma de **DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.069.163.847,82) M/CTE**, destinados a garantizar el desarrollo de las inflexibilidades aprobadas en la sesión presencial No. 028 del OCAD Departamental - Cesar del día 01 de abril de 2016 y formalizadas a través del Acuerdo 026 del mismo año, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 10.069.163.847,82
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 10.069.163.847,82
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 10.069.163.847,82

DECRETO No 000163 DE 12 MAY 2016

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DEL SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS A UN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL BIENALIDAD 2015 - 2016

99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 10.069.163.847,82
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 10.069.163.847,82
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 10.069.163.847,82

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 10.069.163.847,82
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 10.069.163.847,82
99 - 7 - 33	COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 10.069.163.847,82
99 - 7 - 331	Servicio de la Deuda de Créditos Contratados antes del 31 de Diciembre de 2011	\$ 8.984.230.984,93
99 - 7 - 3311	Amortizaciones	\$ 8.269.238.345,52
99 - 7 - 3311 2 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 8.269.238.345,52
99 - 7 - 3312	Intereses	\$ 489.491.054,56
99 - 7 - 3312 1 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 489.491.054,56
99 - 7 - 3313	Comisiones	\$ 225.501.584,85
99 - 7 - 3313 1 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 225.501.584,85
99 - 7 - 333	Pago de Obligaciones Asumidas con Regalías a 31 de Diciembre de 2011	\$ 1.084.932.862,89
99 - 7 - 333 2 - 10	Sistema de Transporte Masivo	\$ 1.084.932.862,89
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 10.069.163.847,82

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

12 MAY 2016

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

ELABORÓ: JOSÉ GUILLERMO BRIEVA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISÓ: BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ - SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Vo. Bo. JACQUELINE GONZALEZ PADILLA - ASESORA ASUNTOS INTERNOS DEL GOBERNADOR
Vo. Bo. KARINA ROJAS MAESTRE - ASESORA GENERAL DEL DESPACHO